Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220381 del 06.05.2022

Nombre o razón social contratista: COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT / C. C.: 860518504

Valor a cancelar: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 181.572.054)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FVE 1742 - 1743

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 4/11/2022

Número Verificación Factura Preliminar: 5105611923

Período certificado: Desde 01/10/2022 hasta 31/10/2022

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	9.866.757
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	381	371	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	47.188
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020080585250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	171.658.108

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	151.611.675	151.611.675
00003	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	16.845.742	16.845.742
00004	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	8.756.184	8.756.184
00005	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	39.654	39.654
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	933.255	933.255
				Subtotal	178.186.510
				IVA	3.385.544
				Total	181.572.054

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020070373290	9.729.093	0
O21202020080585250	168.457.417	0
TOTALES	178.186.510	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas y visitantes del Concejo de Bogotá. Se realiza pago por valor de $ 181.572.054 correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2022, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220381 del 06.05.2022
Nombre o razón social contratista:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA		
NIT / C. C.:	860518504		
Valor a cancelar:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 181.572.054)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FVE 1742 - 1743		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	4/11/2022		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105611923		
Período certificado:	Desde 01/10/2022 hasta 31/10/2022		

3. Constancia:

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 24.11.2022

Angela Rincón Segura

Firmado digitalmente por Angela Rincón Segura
Fecha: 2022.11.24 12:34:34 -05'00'

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

Supervisor

FERNANDO MANTILLA ORTIZ

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-011
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N° 220381

CONTRATISTA COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT / C.C. 860518504

OBJETO Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratació

VALOR CONTRATO $ 1.161.160.680

FECHA DE SUSCRIPCION 6-may-22

FECHA DE INICIO 16-may-22 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16-nov-22

SUPERVISOR FERNANDO MANTILLA ORTÍZ **CARGO** Director Administrativo

PERIODO INFORME **DEL:** 1-oct-22 **AL:** 31-oct-22

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
2			2				
3			3				
4			4			Documento de Identidad:	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio		
1					NO
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.161.160.680	SALDO POR EJECUTAR	$ 274.340.403
VALOR A PAGAR	$ 181.572.055	SALDO A LIBERAR	$ 274.340.403
VALOR PAGADO	$ 705.248.222		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	1612	16-may-22	31-may-22	$ 52.156.578
Segundo	FACTURA	1619	1-jun-22	30-jun-22	$ 161.028.003
	FACTURA	1573	1-jun-22	30-jun-22	$ 2.468.321
Tercero	FACTURA	1623	1-jul-22	31-jul-22	$ 161.028.003
	FACTURA	1624	1-jul-22	31-jul-22	$ 1.156.364
Cuarto	FACTURA	1685	1-ago-22	31-ago-22	$ 161.075.463
	FACTURA	1673	1-ago-22	31-ago-22	$ 1.291.277

Quinto	FACTURA	1717	1-sep-22	30-sep-22	$	161.170.383
	FACTURA	1715	1-sep-22	30-sep-22	$	3.873.830
Sexto	FACTURA	1742	1-oct-22	31-oct-22	$	177.698.225
	FACTURA	1743	1-oct-22	31-oct-22	$	3.873.830
Séptimo						

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. b. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el presente Anexo Técnico. c. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el presente Anexo Técnico. d. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de detección de metales de que trata el presente Anexo Técnico. e. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos requeridos para la Entidad. f. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años por el revisor fiscal del contratista indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura. g. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato. h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo 2 años de uso, si estos son usados. i. Acreditación mediante los documentos correspondientes, de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos). j. Elaborar y presentar a los Supervisores del contrato designados por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad para las sedes objeto del contrato. k. El “Protocolo de operación” previsto en el presente Anexo Nº 1 – Ficha Técnica. l. Elaborar y presentar el “Protocolo de servicio al cliente” previsto en el presente Anexo Nº 1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÌNIMOS. m. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato. n. Los demás documentos requeridos en el anexo técnico.	En la factura correspondiente al mes de mayo de 2022 se presentaron todas las evidencias para el cumplimiento en la primera quincena del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
2	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones que ofrezca en la propuesta.	Se prestó el servicio de vigilancia y seguridad con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones exigidos en el contrato, como se certificó el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.

	3	Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. c) No registrar antecedentes judiciales.	El personal de vigilancia que presta sus servicios en la entidad cumple con los siguientes requisitos: Nivel de formación académica mínimo bachiller. Cuenta con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No registrar antecedentes judiciales.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
	4	Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.	Durante el presente mes no se solicitó cambio de personal ni modificación del horario de la prestación del servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	5	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante así lo requiera, previo aviso al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato y con la misma antelación, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	Durante el presente mes no se recibieron solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, por parte de la entidad contratante.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	6	Mantener con disponibilidad permanente el COORDINADOR DE SEGURIDAD, para la entidad contratante que servirá de enlace entre la entidad a la que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	El Coordinador del Contrato tiene disponibilidad permanente, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico, como se certificó en el primer pago.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	7	Remplazar en caso de faltas temporales al coordinador de Seguridad y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos para los mismos en el anexo técnico, previo visto bueno de la Entidad.	Durante el presente mes no se existió la necesidad de remplazar al Coordinador de Seguridad, igualmente no se remplazaron a los Supervisores.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	8	Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante las 24 horas del día, por el termino de ejecución del contrato, en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con mínimo el número servicios de supervisión que requiera la entidad contratante en el numeral 2.1.2 del presente anexo técnico para dicha actividad.	El servicio de supervisores son exclusivos y con servicio de las 24 horas del día en todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, durante su ejecución, como se certificó en el primer pago.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	9	Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 y el Decreto 546 de 2016.	Se cumple con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
	10	El contratista deberá vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50 %, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.	Se certifica la vinculación de mujeres en un mínimo del 50 % del total de la cantidad del personal requerido para la prestación del servicio del Concejo de Bogotá.	Evidencia No. 10

11	En caso de que el contratista, haya utilizado para su ponderación, los criterios establecidos en el Decreto 1279 del 13 de octubre de 2021, se obliga durante la ejecución del contrato a mantener las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales obtuvieron el puntaje adicional. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.	Se mantienen las condiciones de la oferta con el número de trabajadores (mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de cuarenta y cinco años) con las cuales se obtuvo el puntaje adicional. De acuerdo a la certificación presentada en el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
12	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos es permanente, es decir, no se ha interrumpido bajo circunstancia alguna y se presta de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, y la normatividad de la Supervigilancia. De acuerdo a la certificación presentada en el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
13	Garantizar que las grabaciones de eventos requeridos se efectúen en medios de reproducción convencional, que permitan la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos.	Las grabaciones de eventos requeridos se efectúan en medios de reproducción convencional, que permiten la reproducción en tiempo real y no fraccionada o por intervalos de reproducción, para garantizar que se pueda determinar en forma real y clara los eventos ocurridos. De acuerdo a la certificación presentada en el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
14	Las grabaciones que requiera la entidad contratante deberán ser entregada en medio magnético a los Supervisores de los contratos, en formato MP4 o WMV o cualquiera que pueda ser leído por Windows Media o el software que utilicen la entidad contratante, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud, y en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Entidad y el presente Anexo.	Por solicitud del supervisor del contrato, en este periodo se hizo entrega de captura de imágenes de los videos de seguridad solicitado por el funcionario Daniel Camargo para verificar la hora de ingreso.	Evidencia No. 14
15	Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de las mismas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el supervisor del contrato designados por la entidad contratante.	En el mes de mayo se hizo entrega del acta de confidencialidad para mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
16	Hacer cronograma mensual de mantenimiento preventivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV propios del Concejo de Bogotá D.C. así como los contratados en el servicio de monitoreo y vigilancia, y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV contratado, como cableados, equipos de cómputo, instalaciones eléctricas y los demás, que se requieran y presentar un informe técnico de actividades con las recomendaciones de mejora del CCTV.	Se presenta el cronograma mensual de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema de CCTV con el informe técnico.	Evidencia No. 16
17	Conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.	En el mes de mayo se certificó que se van a conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años. Durante el presente mes se realizaron 05 back up de discos duros.	Evidencia No. 17
18	Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	En el mes de mayo se instalan los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 9 0708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
19	Suministrar en forma permanente durante la ejecución del contrato, los rollos de autoadhesivos (stikers) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.	En el presente mes se requirieron suministro de 30 rollos autoadhesivos (sticker) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes.	Evidencia No. 19
20	Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en forma digital al supervisor del contrato los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior.	Se hace entrega del informe mensual de visitantes para el presente mes entregado vía correo electrónico a la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, con el archivo del sistema control de visitantes.	Evidencia No. 20

INFORME EJECUCIÓN

21	Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.	Por entrar en funcionamiento el nuevo edificio a partir del 1 de octubre se instalaron 1 servicio 24 horas sin armamento y 2 servicios de 12 horas diurnas, sin armamento, de lunes a sábado. Se instalaron 4 servicios adicionales 24 horas sin armamento durante 3 días, como apoyo de vigilancia a las sesiones dominicales del 2, 23 y 30 de octubre.	Evidencia No. 21
22	Tener actualizada la licencia de funcionamiento de la empresa, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En el mes de mayo se entregó la Resolución No.20211300000987 de la Supervigilancia donde concede la renovación de la licencia de funcionamiento con vigencia hasta el 26 de junio de 2029.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
23	Cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las que llegare a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	En el mes de mayo se certificó que COMSENAL LTDA. cumple con todas las condiciones legales, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplirá las que llegaren a establecer, modificar o actualizar durante la ejecución del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
24	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.	Se realiza el reporte permanente de las novedades o anomalías del presente mes.	Evidencia 24.
25	Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la entidad, por conducto del Supervisor del contrato.	En el presente mes se recibieron las siguientes instrucciones administrativas por parte del supervisor del contrato. Coordinar la feria Étnica del día 27 y 28 de Octubre organizada por el H.C. Libardo Asprilla. Coordinar la exhibición del museo Folclor Vallenato del 1 al 15 de noviembre organizada por el H.C. Samir Abisambra. Reunión del 14 de octubre para revisar el cumplimiento de las obligaciones del mes de septiembre. Reunión del 28 de octubre para adelantar las diligencias de adición y prórroga del contrato.	Evidencia 25.
26	Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto Nº 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.	En el mes de mayo se certificó que se mantienen actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
27	Recibir para efectos de la ejecución del contrato, por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia.	En el mes de mayo se recibieron por inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
28	Grabar la toma necesaria y fotografiar en el estado que se reciben los bienes muebles e inmuebles, al inicio del contrato y cuando se requiera. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince días calendario a la firma del acta de inicio, a la condición como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.	En el mes de mayo se entregó el registro fotográfico del estado en que se reciben los bienes muebles e inmuebles.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
29	Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la Entidad contratante y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de los mismos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles perdidos o dañados.	En el mes mayo se entregó de forma digital la documentación donde se establecen las consignas particulares de cada uno de los puestos de vigilancia como también el protocolo de operaciones y Estudio de seguridad, los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles del Concejo de Bogotá.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
30	El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Entidad contratante realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral. De lo contrario la Supervisión no se hará responsable.	En el presente mes no se recibió ninguna reclamación por afectaciones o daños ocasionados por negligencia de la vigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

31	En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el Supervisor, la Entidad contratante adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía correspondiente.	A la fecha no se ha presentado ningún evento que amerite afectar el seguro.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
32	Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Entidad contratante no se harán responsables por la pérdida o daño de los bienes en mención.	Se mantienen en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. De acuerdo a la certificación presentada en el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
33	En el evento que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, demostrar, dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con el fin de exonerar de la responsabilidad, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.	En el presente mes, no se presentaron reclamaciones por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
34	Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales.	En el mes de mayo se entregaron de los medios, procedimientos y medidas de seguridad descritos en el protocolo de operaciones y consignas particulares.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
35	Realizar el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	En el presente mes se realizó el control pertinente de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.	Evidencias 35 y 35 A.
36	Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad, dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la entidad contratante podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.	En el mes de mayo se entregó de manera digital el estudio de seguridad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
37	Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.	En el presente mes no fue necesario prestar asesoría técnica en materia de vigilancia y seguridad privada para el Concejo de Bogotá.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
38	Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.	En el mes de mayo se entregó de forma digital la documentación donde se establece el protocolo de servicio al cliente, permitiendo al usuario una directa interlocución que garantice la verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que pudieran presentarse en la prestación del servicio.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
39	Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo, se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.	En el presente mes ningún empleado a cargo de la empresa se ha visto involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de las entidades, en el evento que esto suceda se adoptarán las medidas inmediatas.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
40	Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.	Durante el presente mes no se presentó accidente alguno.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
41	Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la entidad contratante no existirá vínculo laboral alguno, ni tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.	Durante la ejecución del contrato no se ha presentado vínculo laboral entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos, como evidencia se entrega certificación en el mes de mayo en tal sentido.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
42	El contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Se entrega informe mensual de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.	Evidencia No. 42

43	Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, también debe evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de los mismos, por cuenta y riesgo del contratista.	En el presente mes se garantizó la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, no se presentó intento de grafitis ni pintura.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
44	Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la entidad.	Se certifica que durante la ejecución del contrato se ha cumplido con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la Corporación. De acuerdo a la certificación presentada en el mes anterior.	Acorde a lo establecido esta certificación se rinde de manera bimensual.
45	Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad contratante, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la entidad a las que se les prestó el servicio no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato la Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Entregará los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
46	Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje establecido en el correspondiente capítulo del complemento del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.	En la planta de trabajadores de la empresa se mantiene el número de trabajadores con discapacidad ofertados.	Evidencia No. 46
47	Contar con protocolos de bioseguridad a través de los cuales se instruya a sus trabajadores o contratistas acerca de las medidas que deben tener en cuenta y adoptar para prevenir la exposición al COVID-19.	Se entrega al inicio del contrato el protocolo de bioseguridad a través del cual se instruye al personal sobre las medidas a tener en cuenta para prevenir la exposición al COVID-19.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
48	Suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista expuestos, y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición al COVID-19, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones 7.3.25 y 7.3.26) durante el término que establezca el Gobierno Nacional para conjurar la crisis sanitaria en que se encuentra el país por el COVID-19.	En el mes de mayo se hizo entrega de forma digital la documentación donde se establece los elementos de protección personal y bioseguridad al personal de vigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
49	Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. durante el presente mes cumplió con los pagos de aportes parafiscales a las entidades gubernamentales.	Evidencia No. 49
50	Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a la entidad, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales. El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. anexa la constancia del pago de los salarios del personal de vigilancia del contrato.	Evidencia No. 50

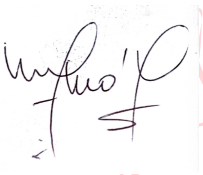
51	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de la entidad.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Paga por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.	Evidencias de los pagos de nómina y planillas de Seguridad social se anexaron en las obligaciones 49 y 50.
52	Presentar fotocopia de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través del Supervisor del contrato.	En el mes de mayo se presentaron en forma digital la documentación de las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
53	Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente.	En el presente mes se facturaron los servicios de vigilancia y seguridad prestados. Se instalaron los servicios adicionales, así: 4 servicios 24 horas sin armamento durante 3 días, como apoyo de vigilancia a las sesiones dominicales del 2, 23 y 30 de octubre.	Evidencia No. 53
54	Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal.	En el mes de mayo se certificó que los turnos de los guardas corresponden a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
55	Será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras.	En el mes de mayo, se certificó que se está dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente en materia de jornadas máximas y remuneración de trabajo suplementario o de horas extras, en cumplimiento de la normatividad de la Supervigilancia.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
56	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	En el mes de mayo se certificó que se adoptaron los mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
57	Relevar durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos. La entidad contratante no pagará puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con ésta condición, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de ésta obligación dentro de su organización.	En el mes de mayo se certificó que se relevarán durante la hora de almuerzo y comida y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

	58	El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de los mismos.	La Compañía de Seguridad Nacional COMSENAL LTDA. Envía la certificación del revisor fiscal anexa a la facturación mensual.	Evidencia No. 58
	59	Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.	En el mes mayo se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	60	Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	En el mes de mayo se certificó que la empresa de vigilancia toma las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	61	Acreditar mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados ante el Supervisor del contrato.	En el mes de mayo se entregó copia digital del contrato suscrito entre COMSENAL Ltda. y CIS Tecnología S.A.S. y los contratos suscritos entre CIS Tecnología S.A.S. y los técnicos que adelantan el mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	62	Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	En el mes de mayo la empresa certifica el compromiso a mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.
	63	Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.	Durante el presente mes no se han requerido obligaciones diferentes para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.	Acorde a lo enunciado en la columna de "ACTIVIDADES", no se anexan soportes.

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**
Apoyo a la Supervisión		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220381	**Fecha:**	06/05/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA	860518504

Estado financiero del contrato

Valor Total	1.625.160.680
Valor Total Pagos	1.619.867.272
Saldo por pagar	5.293.408

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	7.948.319
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	31.793.273
RETEIVA 15%	4.530.543
RETEICA 13.8 X MIL	2.193.734
RETEFUENTE SERVICIOS 2%	3.179.329
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	17.486.301

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105610193-2022	3000689484-2022	06/09/2022	52.156.576	08/09/2022
5105610233-2022	3000690006-2022	09/09/2022	163.496.322	12/09/2022
5105610552-2022	3000742076-2022	23/09/2022	162.184.365	27/09/2022
5105611110-2022	3000834741-2022	24/10/2022	162.366.740	25/10/2022
5105611201-2022	3000850553-2022	08/11/2022	165.044.211	09/11/2022
5105611923-2022	3000955824-2022	02/12/2022	181.572.054	06/12/2022
5105613574-2023	3000016806-2023	03/02/2023	177.698.224	06/02/2023
5105614012-2023	3000071213-2023	17/02/2023	177.698.224	21/02/2023
5105614217-2023	3000112520-2023	13/03/2023	204.646.892	16/03/2023
5105615798-2023	3000304587-2023	20/05/2023	173.003.664	24/05/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 23/10/2023
Impresión: impreso por BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 220381 del 06.05.2022

Nombre o razón social contratista: COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA

NIT / C. C.: 860518504

Valor a cancelar: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 181.572.054)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FVE 1742 - 1743

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 4/11/2022

Número Verificación Factura Preliminar: 5105611923

Período certificado: Desde 01/10/2022 hasta 31/10/2022

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	9.866.757
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	381	371	O21202020070373290-Servicios de arrendamiento o alquiler de otros prod	1-100-F001-VA-Recursos distrito	47.188
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	74	102	O21202020080585250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001-VA-Recursos distrito	171.658.108

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	151.611.675	151.611.675
00003	92121500_-Servidio de guardias	vr	1	16.845.742	16.845.742
00004	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	8.756.184	8.756.184
00005	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	39.654	39.654
00002	46171600_-Equipo de vigilancia de detección	vr	1	933.255	933.255
				Subtotal	178.186.510
				IVA	3.385.544
				Total	181.572.054

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020070373290	9.729.093	0
O21202020080585250	168.457.417	0
TOTALES	178.186.510	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas y visitantes del Concejo de Bogotá. Se realiza pago por valor de $ 181.572.054 correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2022, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	220381 del 06.05.2022
Nombre o razón social contratista:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD NACIONAL COMSENAL LTDA		
NIT / C. C.:	860518504		
Valor a cancelar:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 181.572.054)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FVE 1742 - 1743		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	4/11/2022		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105611923		
Período certificado:	Desde 01/10/2022 hasta 31/10/2022		

3. Constancia:

En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, se verifica y se deja constancia que el contratista presento certificación firmada por el revisor fiscal, donde hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales; y a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). NOTA: El informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el supervisor, reposa en la carpeta de la supervisión

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 24.11.2022

Angela Rincón Segura

Firmado digitalmente por Angela Rincón Segura
Fecha: 2022.11.24 12:34:34 -05'00'

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

Supervisor

FERNANDO MANTILLA ORTIZ

Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá